

Hecho Relevante de **BANKINTER 20 Fondo de Titulización de Activos**
Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la
Emisión de Bonos

En virtud de lo establecido en los apartados 4.1.2 y 4.1.4 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto Informativo de **BANKINTER 20 Fondo de Titulización de Activos** (el “Fondo”) se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a BANKINTER 20 Fondo de Titulización de Activos, les hago público el acuerdo adoptado en el día de hoy por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de **proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y, consecuentemente, a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos el día 9 de agosto de 2011**, de acuerdo con lo establecido en la estipulación 3.1.1 (v) de la Escritura de Constitución y en el apartado 4.4.3.1. (v) del Documento de Registro del Folleto dado que Europea de Titulización cuenta con el consentimiento y la aceptación expresa de:

i) BANKINTER, S.A., como único titular de la totalidad de la Emisión de Bonos, tanto en relación al pago que la Liquidación Anticipada implique para la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago (intereses devengados y saldo de principal) de los Bonos en la fecha de liquidación, como en relación al procedimiento que Europea de Titulización va a llevar a cabo para la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos. Se hace constar que BANKINTER, S.A. es el único titular de la totalidad de la Emisión de Bonos y mantendrá la titularidad hasta su Amortización Anticipada por lo que no es necesaria ninguna comunicación adicional a los tenedores de los Bonos.

ii) BANKINTER, S.A. como única contraparte de los contratos suscritos con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo en su constitución, tanto en relación al pago que la Liquidación Anticipada implique para la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago para el Fondo derivadas de cada uno de los contratos en la fecha de liquidación, como en relación al procedimiento que Europea de Titulización va a llevar a cabo para la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos.

Asimismo, Europea de Titulización cuenta con el compromiso escrito de BANKINTER de comprar al Fondo, representado por Europea de Titulización, con anterioridad o el mismo día 9 de agosto de 2011, la totalidad de:

- a) las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca remanentes del Fondo; y
- b) los inmuebles remanentes del Fondo, adjudicados o dados en pago de los Créditos Hipotecarios.

De acuerdo con lo establecido en la Escritura de Constitución del Fondo y en el Folleto se procederá a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos el 9 de agosto de 2011, atendándose cada una de las obligaciones de pago del Fondo mediante la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en la estipulación 21.2.3 de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto Informativo.

Madrid, 18 de julio de 2011

Mario Masiá Vicente
Director General